

**LEY DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000 N° 25.237.  
INTIMACION A JUBILARSE.**

**LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO N° 25.164. PERSONAL  
JUBILADO.**

**El personal que goza de jubilación o retiro no se encuentra alcanzado por las disposiciones del artículo 16 de la Ley N° 25.237, pudiendo ser cancelada su designación en las condiciones fijadas en el artículo 21 de la Ley N° 25.164.**

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- La Jefatura del Departamento de Gestión Judicial del organismo citado en el epígrafe por la presente nota consulta si resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2000 N° 25.237, en el supuesto de una agente que percibe un haber de jubilación y que ingresó a la planta permanente del organismo en el año 1989.

II.- El artículo 16 de Ley N° 25.237 —Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2000— prevé para el personal del Sector Público Nacional incluido en el artículo 8° de la Ley 24.156 "...que a partir de la entrada en vigencia de la presente ley reúna los requisitos máximos contemplados en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones para acceder al correspondiente beneficio jubilatorio deberá ser intimado a iniciar los trámites tendientes para obtener el mismo, de acuerdo con los plazos y procedimientos que establece el artículo 23 de la Ley N° 22.140, su reglamentación y normas complementarias".

Ahora bien, el artículo 21 de la Ley Marco de Empleo Público Nacional Ley N° 25.164 dispone, "El personal que goza de jubilación o retiro no tiene derecho a la estabilidad. La designación podrá ser cancelada en cualquier momento por razones de oportunidad mérito o conveniencia...".

De lo expuesto es dable deducir que el personal que goza de jubilación o retiro no se encuentra alcanzado por las disposiciones del artículo 16 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2000 N° 25.237, pudiendo ser cancelada su designación en las condiciones fijadas en la norma que antecede.

**SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

**N° S/N° - INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL.**

**DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL N° 459/00**